



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Callao, 17 de Mayo del 2019.

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de Mayo del 2019 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 606-2019-CF/FCS.- Callao, Mayo 17 del 2019.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 006-2019-DN-FCS-SC, con fecha de recepción 08 de mayo del 2019, presentado por el **Mg. Pedro Braulio Espinoza Flores**, Miembro del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias de la Salud - Cañete, mediante el cual remite el Proyecto de Extensión “**I CURSO TALLER DE INYECTABLES Y SUTURAS**”, para su revisión y aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao “cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: inciso 46.2 c) el Centro de Extensión y Responsabilidad Social se encuentra dentro de los Órganos de Línea de la Facultad;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 65° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “El Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad...”;

Estando a lo informado y acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su Sesión Ordinaria del 17 de Mayo del 2019; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180° Inc. 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el Proyecto de Extensión “**I CURSO TALLER DE INYECTABLES Y SUTURAS**”, organizado por el **Mg. Pedro Braulio Espinoza Flores**, Miembro del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias de la Salud - Cañete. Teniendo como ponente al **Mg. Pedro Braulio Espinoza Flores**. A realizarse los días 01, 08, 15, 22 y 29 de Junio del 2019, con un total de 16 horas académicas. Valor académico de 01 crédito. El mismo que será dirigido a los estudiantes de Enfermería de la Filial Cañete. Contando con un presupuesto autofinanciado.
- 2° Transcribir la presente Resolución al CERS-FCS, unidades académico-administrativas de la Facultad e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**  
Decana



**Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**  
Secretaria Académica